



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 8.681 /

MAT: Autoriza trato directo servicio de Obra de Teatro "Cuento que ya no hay cuentos", para escuela D-1229 Andrés Alcázar, Fondos Ley SEP.

Laja, 04 de noviembre de 2016.-

VISTOS:

1. Informe Técnico N° 291 de fecha 04/11/2016, emitida por el Director del Departamento de Educación Municipal, con resolución del Sr. Alcalde.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1021 de fecha 04 de noviembre de 2016, del Departamento de Educación Municipal de Laja.
3. Solicitud de pedido N°802 de fecha 17 de octubre de 2016, emitida por la escuela D-1229 Andrés Alcázar.
4. D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones
5. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
6. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, bajo la modalidad de trato directo servicio de Obra de Teatro; Que permita "Fomentar el interés por la lectura, desarrollo de lenguaje, la comunicación y los valores transversales de la sociedad como son el amor, el respeto, la solidaridad y el compañerismo". Y que además los estudiantes conozcan el "Género Dramático" a través de una presentación de Obra de Teatro. Esto destinado para la escuela D-1229 Andrés Alcázar, financiado a través de Fondos Ley SEP, con Producciones Goycoolea y Kawles SPA Rut: 76.430.018-1 por \$ 2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos) Exento de impuestos, en consideración que por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en la letra k) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto de la eficacia del proyecto que se trate, según se indica en el artículo 10°, N°7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- EMÍTASE, la orden de compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de la Producciones Goycoolea y Kawles SPA y por el monto señalado en el punto anterior.

3.- ORDÉNASE, el pago del presente decreto se impute a la cuenta 2152208999 "Bienes y Servicios de Consumo" Fondos de Subvención Escolar Preferencial (SEP) en administración por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- DAEM (3) - Control - Archivo SSMM